



# Asamblea General

Distr. limitada  
3 de octubre de 2022  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 51<sup>er</sup> período de sesiones

12 de septiembre a 7 de octubre de 2022

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

**Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Egipto\*, Namibia, Nicaragua\*, Pakistán, República Popular Democrática de Corea\* y Venezuela (República Bolivariana de): proyecto de resolución**

### **51/... Promoción de un orden internacional democrático y equitativo**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Recordando* todas las resoluciones anteriores de la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo,

*Reafirmando* el compromiso de todos los Estados de cumplir su obligación de promover el respeto universal y la observancia y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, otros instrumentos de derechos humanos y el derecho internacional,

*Afirmando* que la cooperación internacional para la promoción y la protección de todos los derechos humanos debe seguir aumentando en plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta y el derecho internacional y con, entre otras cosas, pleno respeto de la soberanía, la integridad territorial, la independencia política, el principio de la no utilización de la fuerza o de la amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales y la no injerencia en los asuntos que corresponden a la jurisdicción interna de los Estados,

*Reafirmando* la determinación de trabajar en pro de la dignidad y el valor de la persona humana y de la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas,

*Reafirmando también* que toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos se hagan plenamente efectivos,

*Reafirmando además* la determinación expresada en el Preámbulo de la Carta de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto de las obligaciones emanadas de los tratados y otras fuentes del derecho internacional, promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, practicar la tolerancia y convivir en

\* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



paz como buenos vecinos y emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos,

*Destacando* que la responsabilidad de hacer frente a los problemas económicos y sociales mundiales y a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales debe ser compartida por las naciones del mundo y debería ser ejercida multilateralmente, y que, a este respecto, las Naciones Unidas deben desempeñar el papel central por ser la organización más universal y representativa del mundo,

*Preocupado* porque los Estados Miembros siguen abusando sistemáticamente de la aplicación extraterritorial de su legislación nacional de manera que afecta a la soberanía de otros Estados, a los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción y al pleno disfrute de los derechos humanos,

*Tomando en consideración* los grandes cambios que se están produciendo en el ámbito internacional y la aspiración de todos los pueblos a un orden internacional basado en los principios consagrados en la Carta, que incluyen la promoción y el fomento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos y, en particular, el respeto del principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos, así como la paz, la democracia, la justicia, la igualdad, el estado de derecho, el pluralismo, el desarrollo, un mejor nivel de vida y la solidaridad,

*Reafirmando* que el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos es esencial para conseguir plenamente los propósitos de las Naciones Unidas, incluidas la promoción y protección efectivas de todos los derechos humanos,

*Reafirmando también* que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son conceptos interdependientes que se refuerzan mutuamente, y que la democracia se basa en la voluntad del pueblo, libremente expresada, para determinar su propio régimen político, económico, social y cultural, y en su plena participación en todos los aspectos de la vida,

*Reconociendo* que la promoción y la protección de los derechos humanos deben basarse en el principio de cooperación y diálogo auténtico y tener como objetivo el fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos en beneficio de todos los seres humanos,

*Afirmando* que el derecho de todo Estado a participar en la dirección de los asuntos internacionales es esencial para hacer realidad un orden internacional democrático y equitativo,

*Destacando* la necesidad de proporcionar financiación adecuada y transferir tecnología a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, entre otros fines para apoyar su labor de adaptación al cambio climático y otros desafíos del desarrollo,

*Reiterando* la importancia de que exista un orden internacional democrático y equitativo para afrontar con eficacia y rapidez los actuales retos y crisis mundiales, agravados por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

1. *Reafirma* que todas las personas tienen derecho a un orden internacional democrático y equitativo que fomente la plena efectividad de los derechos humanos de todos;

2. *Reitera* que la democracia implica el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y es un valor universal basado en la voluntad del pueblo, libremente expresada, para determinar su propio régimen político, económico, social y cultural, y en su plena participación en todos los aspectos de la vida, y reafirma la necesidad de que el estado de derecho sea objeto de una adhesión y una observancia universales a nivel nacional e internacional;

3. *Reafirma* que la voluntad del pueblo, expresada mediante elecciones periódicas y auténticas, es la base de la autoridad del poder público, y el derecho a elegir representantes libremente mediante elecciones periódicas y auténticas, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que reduzcan al mínimo las repercusiones negativas de las múltiples crisis mundiales interrelacionadas, incluida la pandemia de COVID-19, mediante, entre otras cosas, el fortalecimiento y la mejora de la cooperación internacional, el aumento de la igualdad de oportunidades para el comercio, el crecimiento económico, el desarrollo sostenible, las comunicaciones mundiales, el incremento de los intercambios interculturales y la preservación y la promoción de la diversidad cultural;

5. *Reafirma* que un orden internacional democrático y equitativo requiere, entre otras cosas, hacer efectivos:

a) El derecho de todos los pueblos a la libre determinación, en virtud del cual pueden establecer libremente su condición política y proveer a su desarrollo económico, social y cultural, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

b) El derecho de los pueblos y las naciones a la soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales;

c) El derecho de todo ser humano y de todos los pueblos al desarrollo;

d) El derecho de todos los pueblos a la paz;

e) El derecho a que se establezca un orden económico internacional basado en la participación en condiciones de igualdad en los procesos decisorios, la interdependencia, los intereses comunes, la solidaridad y la cooperación entre todos los Estados;

f) La solidaridad internacional como derecho de los pueblos y de las personas;

g) La promoción y consolidación de instituciones internacionales transparentes, democráticas, justas y que rindan cuentas en todos los ámbitos de cooperación, en particular mediante la aplicación del principio de participación plena y en condiciones de igualdad en sus respectivos mecanismos de adopción de decisiones;

h) El derecho a la participación equitativa de todos, sin discriminación alguna, en las decisiones nacionales y mundiales;

i) El principio de representación equilibrada de las regiones y de los géneros en la composición del personal del sistema de las Naciones Unidas;

j) La promoción de un orden internacional de la información y las comunicaciones que sea libre, justo, eficaz y equilibrado y esté basado en la cooperación internacional para establecer un nuevo equilibrio y una mayor reciprocidad en el flujo internacional de la información, en particular subsanando la brecha digital y las desigualdades en el flujo de la información destinada a los países en desarrollo y procedente de estos;

k) El respeto de la diversidad cultural y los derechos culturales de todos, ya que refuerza el pluralismo cultural, contribuye a un intercambio más amplio de conocimientos y a una mayor comprensión de los contextos culturales, promueve la efectividad y el disfrute de los derechos humanos universalmente reconocidos en todo el mundo y fomenta relaciones de amistad estables entre los pueblos y naciones del mundo;

l) El derecho de todas las personas y todos los pueblos a un medio ambiente saludable y a una mayor cooperación internacional que atienda de manera efectiva las necesidades de asistencia de los países en su labor de adaptación al cambio climático, particularmente de los países en desarrollo, y promueva el cumplimiento de los acuerdos internacionales en materia de mitigación;

m) La promoción del acceso equitativo a los beneficios de la distribución internacional de la riqueza mediante una mayor cooperación internacional, en particular en las relaciones económicas, comerciales y financieras internacionales;

n) El disfrute por todas las personas de la propiedad del patrimonio común de la humanidad en relación con el derecho de todos a acceder a la cultura;

o) La responsabilidad compartida entre las naciones del mundo de gestionar el desarrollo económico y social en todo el mundo y de hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, que debería ser ejercida multilateralmente;

6. *Destaca* la importancia de preservar la riqueza y la diversidad de la comunidad internacional de naciones y pueblos, y de respetar las particularidades nacionales y regionales y los distintos contextos históricos, culturales y religiosos, en el marco del fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos;

7. *Insta* a todos los actores de la escena internacional a que establezcan un orden internacional basado en la inclusión, la justicia, la igualdad y la equidad, la dignidad humana, el entendimiento mutuo y la promoción y el respeto de la diversidad cultural y los derechos humanos universales, y a que rechacen todas las doctrinas de exclusión basadas en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, así como el discurso de odio y las ideologías de carácter supremacista;

8. *Reafirma* que todos los Estados deben promover el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y, con ese fin, deben hacer cuanto esté en su poder por lograr el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz y por que los recursos liberados con medidas de desarme efectivas se utilicen para el desarrollo sostenible, en particular de los países en desarrollo;

9. *Subraya* que los intentos de derrocar a Gobiernos legítimos por la fuerza u otros medios ilegales perturban el orden democrático y constitucional, el ejercicio legítimo del poder y el pleno disfrute de los derechos humanos;

10. *Reafirma* la necesidad de seguir trabajando con urgencia por el establecimiento de un orden económico internacional basado en la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación de todos los Estados, sea cual fuere su sistema económico y social, a fin de remediar las desigualdades y reparar las injusticias actuales, eliminar las disparidades crecientes entre los países desarrollados y los países en desarrollo y garantizar a las generaciones presentes y futuras la paz y la justicia y un desarrollo económico y social que se acelere a un ritmo sostenido;

11. *Toma nota* del informe del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo<sup>1</sup>;

12. *Reitera* que, para responder a la pandemia de COVID-19 y recuperarse de ella, es esencial un multilateralismo renovado que tenga un enfoque más eficaz y más inclusivo y se centre en las personas y el respeto de los derechos humanos, y destaca que tal esfuerzo requiere el liderazgo mundial y la coordinación de unas Naciones Unidas sólidas y dotadas de una financiación adecuada, así como el pleno compromiso y la participación sostenida de los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales, el sector privado, el mundo académico y la sociedad civil;

13. *Exhorta* a todos los Gobiernos a que cooperen con el Experto Independiente, lo ayuden a cumplir su mandato y le faciliten toda la información necesaria que les pida, a fin de que pueda ejercer adecuadamente sus funciones;

14. *Solicita* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siga proporcionando todos los recursos humanos y financieros necesarios para el cumplimiento efectivo del mandato del Experto Independiente;

15. *Invita* al Experto Independiente a que, de conformidad con lo establecido en su mandato, estudie y recopile buenas prácticas y experiencias en el ámbito de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular en el contexto de su contribución a la superación de los retos mundiales y a la consecución de un orden internacional democrático y equitativo, en estrecha cooperación con las entidades competentes de las Naciones Unidas, el mundo académico, grupos de reflexión e institutos de investigación, en particular el Centro del Sur, y otras partes interesadas pertinentes de todas las regiones;

<sup>1</sup> A/HRC/51/32.

16. *Solicita* a los órganos de tratados de derechos humanos, la Oficina del Alto Comisionado, los mecanismos especiales del Consejo de Derechos Humanos y el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos que presten la debida atención, en el marco de sus respectivos mandatos, a la presente resolución y contribuyan a su aplicación;

17. *Solicita* al Experto Independiente que siga informando sobre la aplicación de la presente resolución al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General, de conformidad con sus programas de trabajo;

18. *Decide* seguir examinando esta cuestión en relación con el mismo tema de la agenda de conformidad con su programa de trabajo.

---